



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 21 de octubre de 2021 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Al-Thani (Qatar)

Sumario

Tema 87 del programa: Protección de las personas en caso de desastre
(continuación)

Tema 81 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 87 del programa: Protección de las personas en caso de desastre (continuación)

1. **La Sra. Lahmiri** (Marruecos), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre presentado por la Comisión de Derecho Internacional constituye una valiosa aportación para subsanar la laguna existente en este ámbito. El Grupo constata con preocupación la frecuencia y magnitud de los desastres naturales, a menudo agravados por el cambio climático. Estos desastres tienen efectos devastadores y pueden impedir la plena realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La protección de las personas en caso de desastre es una cuestión importante en muchas partes del mundo, sobre todo en África. La solidaridad y cooperación internacional son primordiales para responder a los desastres. El Grupo agradece que la Sexta Comisión debata este tema y toma nota de la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que la Asamblea General elabore una convención sobre la base del proyecto de artículos.

2. **El Sr. Bouchedoub** (Argelia) dice que su delegación considera indispensable crear un marco jurídico internacional para proteger a las personas en caso de desastre. Los instrumentos internacionales en ese ámbito son escasos y no están coordinados ni armonizados. A excepción de los acuerdos bilaterales de asistencia mutua, la cuestión solo se ha abordado en instrumentos internacionales no vinculantes, en particular aquellos auspiciados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. La delegación de Argelia toma nota de la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que la Asamblea General elabore una convención basada en su proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre.

3. El proyecto de artículos refleja el compromiso de la Comisión de Derecho Internacional de lograr un equilibrio adecuado entre los derechos de las personas afectadas por los desastres y la soberanía de los Estados. Sin embargo, la definición general y vaga de los desastres que figura en el proyecto de artículo 3 tiene repercusiones en el ámbito de aplicación del proyecto de artículos. Por ejemplo, el proyecto de artículo 1 (Ámbito de aplicación) prevé la aplicación del proyecto de artículos a la protección de las personas en caso de desastre; pero al no concretar la naturaleza de esos desastres, podría interpretarse que el texto se refiere tanto a los desastres naturales como a los provocados por el ser humano. Sin embargo, estas dos categorías se

rigen por marcos jurídicos diferentes, lo cual puede dar lugar a incoherencias al aplicar los principios jurídicos. Aunque la Comisión trató de subsanar este problema en el apartado 1 del proyecto de artículo 18, sería difícil aplicar las mismas normas en ambos casos. Por lo tanto, es indispensable examinar la práctica y las leyes de los Estados para distinguir claramente entre los sistemas jurídicos que rigen los desastres naturales y los antropogénicos.

4. La delegación argelina suscribe el texto del proyecto de artículo 14 (Condiciones de prestación de la asistencia externa), según el cual el Estado afectado puede establecer condiciones para la prestación de la asistencia externa, condiciones que deberán ser conformes con las normas de derecho internacional aplicables y el derecho interno del Estado afectado.

5. Dado que el proyecto de artículos contiene varias disposiciones en virtud de las cuales se define la obligación de los Estados afectados de proteger al personal de socorro y su equipo, facilitar su entrada y libre circulación, y proporcionarle permisos de trabajo, también podrían haberse definido las obligaciones de los Estados y otros agentes que prestan asistencia. La asistencia externa no puede servir de pretexto para intervenir en los asuntos internos del Estado en cuestión, sobre todo alegando como objetivo el de proteger a las personas afectadas por desastres.

6. En el párrafo 2 del proyecto de artículo 13 (Consentimiento del Estado afectado para la asistencia externa), se emplea de forma ambigua el término “arbitrariamente”. El consentimiento del Estado afectado para la prestación de la asistencia externa debe estar sujeto únicamente a la discreción de ese Estado y al principio de soberanía. Por lo tanto, el término en cuestión debería eliminarse del proyecto de artículos.

7. **El Sr. Taufan** (Indonesia) dice que su país vive bajo la amenaza constante de graves peligros naturales derivados de la actividad sísmica. Las deliberaciones sobre el marco jurídico de la protección de las personas en caso de desastre son fundamentales para mejorar la comprensión, promover la cooperación internacional y compartir mejores prácticas. Indonesia coincide con el planteamiento de la Comisión de Derecho Internacional respecto de la elaboración de su proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre, a saber, el de optar por el principio de la “soberanía de los Estados”. También agradece que el proyecto de artículo 6 (Principios humanitarios) haga referencia a las personas “especialmente vulnerables”, un elemento pertinente para países propensos a los desastres como Indonesia. En cuanto al proyecto de artículo 7, el deber de cooperar solo debería aplicarse teniendo en cuenta el

principio de soberanía, que sustenta todos los proyectos de artículos.

8. Entre los países propensos a los desastres, Indonesia se sitúa a la cabeza en lo que respecta al desarrollo de un régimen jurídico completo para regular la gestión de desastres de principio a fin. Cuando el tsunami golpeó la localidad de Aceh en diciembre de 2004, el país carecía de una ley integral para gestionar desastres, pero desde entonces ha acometido una importante reforma legislativa, en el marco de la cual se han promulgado una ley y varios reglamentos y directrices nuevos. La Ley núm. 24 de 2007 sobre la gestión de desastres constituye el marco jurídico básico en este ámbito y contiene un amplio conjunto de disposiciones que definen las responsabilidades de los gobiernos a escala nacional y regional, el papel de las empresas y las instituciones internacionales, las distintas etapas en la gestión de desastres y sus requisitos, además de la financiación y la gestión de la ayuda en caso de desastre.

9. Un complemento esencial de la infraestructura jurídica es la cooperación entre los Estados, por ejemplo mediante los mecanismos de preparación. Como anfitrión del séptimo período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en mayo de 2022, Indonesia colaborará con los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres para generar una resiliencia sostenible y afianzar sus compromisos con miras a alcanzar las metas del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

10. La delegación indonesia es firme partidaria de celebrar nuevas consultas entre los Estados Miembros y anima a la Sexta Comisión a que busque puntos en común al examinar el proyecto de artículos.

11. **La Sra. Vea** (Tonga) dice que su país es extremadamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático y los desastres. En el *World Risk Report 2021*, Tonga aparecía en el tercer lugar de la clasificación de los países del mundo con mayor riesgo respecto de todos los desastres. La mayoría de su población vive en centros urbanos situados a baja altitud en la isla principal, Tongatapu. El riesgo suele ser mayor para las localidades con mayor densidad de población, que tienden a sufrir las consecuencias más graves de los desastres.

12. Por su magnitud y topografía, los desastres tienen efectos tanto económicos como humanos para Tonga. Pueden arrasar las infraestructuras, destruir las viviendas, las empresas y la agricultura y acabar con el

turismo. El Gobierno de Tonga elaboró en 2017 un marco político de reasentamiento con el objetivo de reforzar las casas vulnerables para hacerlas resistentes a los ciclones y reubicar a los tonganos cuando no se pudiera encontrar una solución *in situ*.

13. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, se prevé que seguirán aumentando la intensidad y la frecuencia de los desastres naturales inducidos por el cambio climático y, en consecuencia, se incrementará la posibilidad de que los países se enfrenten a desastres de gran envergadura que impliquen la necesidad de recurrir a la comunidad internacional para atender a las necesidades de la población afectada.

14. Tonga acoge con satisfacción el desarrollo progresivo del derecho internacional que lleva a cabo la Comisión de Derecho Internacional con su proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre, pues permitirá a los Estados atender las necesidades de las poblaciones afectadas con ayuda de la comunidad internacional y conservar al mismo tiempo su soberanía nacional. La delegación de Tonga reafirma su compromiso con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Agenda 2030, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13 y 14 y sus respectivas metas.

15. Cualquier cambio en el derecho internacional relacionado con la protección de las personas en caso de desastre debe ir acompañado de una amplia asistencia internacional. La delegación de Tonga insta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos en materia de financiación climática, fondos para la resiliencia y ayuda para el desarrollo. Aunque es esencial mitigar el cambio climático mundial, no bastará para frenar el calentamiento global. El clima local de Tonga ya ha cambiado drásticamente. Solo se podrá mitigar el riesgo continuo y creciente de desastres si se adoptan medidas de adaptación y se fomenta la resiliencia. Por todo lo anterior, la delegación de Tonga hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ayude a los Estados vulnerables como el suyo, tanto antes como después de los desastres.

16. **El Sr. Matea** (Islas Salomón) dice que la subida del nivel del mar y los desastres naturales provocados por el cambio climático siguen amenazando la existencia de pequeños Estados insulares en desarrollo como las Islas Salomón. Los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más intensos y los pequeños Estados insulares en desarrollo no pueden asumir su costo económico. El impacto del cambio climático en las Islas Salomón es tres veces superior al promedio mundial, y algunas de sus islas siguen perdiendo terreno

ante la subida del nivel del mar. El reasentamiento en curso de las poblaciones desplazadas internamente representa la nueva normalidad, y el país y sus habitantes, especialmente los de las islas situadas a menor altitud, permanecen inmersos en un estado interminable de recuperación posterior a acontecimientos de evolución lenta.

17. El proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre representa un importante punto de partida. Las Islas Salomón son partidarias de incluir el deber de cooperar en el proyecto de artículos (proyecto de artículo 7). La cooperación internacional es un principio fundamental del derecho internacional y fundacional del propio orden internacional. El principio emana de la Carta de las Naciones Unidas y se ha reafirmado en varios tratados, resoluciones de las Naciones Unidas y otros instrumentos. Los Estados con menos capacidad suelen ser los más afectados por los desastres. Al prever la obligación de cooperar en el proyecto de artículos, la Comisión de Derecho Internacional reconoce que la prevención, la preparación y la respuesta a los desastres son tareas que muchos Estados pueden ser incapaces de acometer solos. Cualquier convención que se elabore sobre la base del proyecto de artículos deberá incluir disposiciones sobre la cooperación en el ámbito de la mitigación y la adaptación, la financiación climática, la creación de capacidades, el intercambio de tecnología y otras medidas de carácter práctico.

18. Las Islas Salomón también defienden el enfoque adoptado en el proyecto de artículo 9 sobre la reducción del riesgo de desastres. Cualquier convención debe prever la obligación de todos los Estados de ayudar a mitigar los efectos de los desastres mediante una prevención y preparación adecuadas. Las Islas Salomón secundan la opinión de que convendría aludir específicamente al desplazamiento de personas inducido por el cambio climático; para afrontar este tipo de desplazamientos, es preciso aumentar la cooperación internacional. Pese a sus limitados recursos y capacidades, las Islas Salomón y la región del Pacífico han demostrado estar firmemente comprometidas con la reducción del riesgo de desastres: prueba de ello es la aplicación de marcos internacionales como las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y el Marco de Sendái.

19. Las Islas Salomón son partidarias de incluir los desastres antropogénicos en el ámbito de aplicación del proyecto de artículos. La subida del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos provocados por el ser humano están aumentando en frecuencia e intensidad. Todos los convenios deben incluir los

desastres ambientales, con independencia de cuál sea su origen. Las Islas Salomón instan a todas las delegaciones a que dialoguen para acordar una definición de desastre que abarque los desastres ambientales, con independencia de su origen, sin menoscabo del derecho internacional humanitario.

20. **La Sra. Chea** (Camboya) dice que, a la luz de los retos que plantean los recientes desastres naturales relacionados con el cambio climático, la gestión de los desastres y la protección de las personas en caso de desastre son temas muy relevantes. Como país vulnerable a los desastres naturales, Camboya ha invertido esfuerzos considerables para prevenir, reducir y afrontar el riesgo de desastres, prestando especial atención a la protección de las personas tanto durante los desastres como después de ellos. Creó un comité nacional de gestión de desastres responsable de dirigir la creación de capacidad nacional en materia de prevención, preparación y respuesta, aprobó una ley relativa a la gestión de desastres y actualizó su plan de acción nacional estratégico para reducir el riesgo de desastres. También es parte en varios mecanismos de cooperación regional e internacional de respuesta en casos de desastre, como el Acuerdo de la ASEAN sobre Gestión de Desastres y Respuesta de Emergencia.

21. El proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre contribuirá al desarrollo progresivo del derecho internacional que rige la respuesta a los desastres. La delegación de Camboya confía en que se siga debatiendo la recomendación de elaborar una convención a partir del proyecto de artículos.

22. **El Sr. Al-Edwan** (Jordania) dice que el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre es un instrumento importante para prestar socorro en casos de desastre. La delegación de Jordania secunda el proyecto de artículos y su enfoque basado en los derechos humanos. El proyecto de artículos dedica idéntica atención a los distintos intereses jurídicos en juego, a saber, los derechos soberanos de los Estados afectados, los derechos de las personas afectadas por desastres y los derechos de los Estados y agentes que prestan asistencia. El proyecto de artículos también establece el deber de los Estados de cooperar entre sí y con las entidades competentes, componente fundamental de un proyecto con el que se pretende ofrecer una protección eficaz en todas las fases de un desastre.

23. Los principios humanitarios que consagra el proyecto de artículos (humanidad, neutralidad e imparcialidad) constituyen una importante salvaguarda frente a los abusos que puedan llegar a cometerse durante la respuesta a los desastres. Si bien el Estado

afectado tiene el papel principal en la dirección, el control y la supervisión de la asistencia para el socorro en casos de desastre, también tiene el deber de asegurar la protección de las personas y la prestación de asistencia para el socorro en caso de desastre. Además, el Estado afectado tiene la obligación de buscar asistencia externa si no puede brindar una respuesta de socorro. Estas obligaciones, deberes y derechos se aplican de manera conjunta, lo que garantiza que los fines humanitarios de la protección proporcionada en caso de desastre se puedan cumplir sin vulnerar los intereses jurídicos legítimos de los Estados afectados.

24. Aunque su preámbulo menciona el principio de solidaridad, lamentablemente el proyecto de artículos no prevé ninguna obligación concreta para los Estados que sí son capaces de prestar asistencia para el socorro. En cualquier caso, para imponer semejante obligación a esos Estados, el deber de cooperar previsto en el proyecto de artículo 7 debe interpretarse en términos generales. El proyecto de artículos es una *lex generalis* que se aplica en aquellos supuestos en que el derecho internacional humanitario no sea de aplicación en caso de desastre. El proyecto de artículos colma un vacío y no menoscaba la protección más amplia que confieren las normas pertinentes del derecho internacional humanitario, como son los derechos de las organizaciones humanitarias y de socorro durante los conflictos armados.

25. Jordania es partidaria de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos y secunda la propuesta de crear un comité o grupo de trabajo *ad hoc* para debatir el texto y las observaciones de los Estados Miembros, como posible paso previo a la adopción de una convención.

26. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que, dada la intensificación del cambio climático y los desastres cíclicos, la protección de las personas en caso de desastre natural es un tema muy importante que supone un reto para el marco jurídico internacional. Aunque celebra el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre, la delegación camerunesa tiene algunas reservas, en particular sobre su ámbito de aplicación. Al pretender que un mismo instrumento abarque los desastres naturales y antropogénicos, la Comisión de Derecho Internacional está mezclando situaciones que se rigen por sistemas jurídicos completamente distintos. Por ese motivo, la delegación del Camerún es partidaria de distinguir claramente los desastres naturales de los antropogénicos.

27. Asimismo, el Camerún pide que se defina con mayor precisión el término “desastre” para evitar cualquier confusión. Atendiendo a la definición que

figura actualmente en el proyecto de artículo 3, no queda claro si una epidemia o una pandemia también podrían considerarse desastres. El proyecto de artículos también presenta otras carencias, como la falta de una terminología unificada, la incertidumbre sobre el alcance de la responsabilidad del Estado que presta asistencia y el desequilibrio entre los derechos y obligaciones del Estado afectado. Es importante respetar la soberanía del Estado afectado.

28. En cuanto a la codificación, ya existen acuerdos multilaterales y bilaterales de asistencia mutua para proteger a las personas en caso de desastre. El proyecto de artículos suscita serias preocupaciones que deben examinarse detenidamente antes de que la Asamblea General adopte medidas. Además, varias de ellas siguen suscitando dudas y no cuentan con una práctica suficiente de los Estados. El proyecto de artículos no debe convertirse en un marco jurídicamente vinculante. Será difícil que todos los países se adhieran a las disposiciones de un convenio de este tipo, ya que sus necesidades y su nivel de asistencia varían. El enfoque único podría resultar demasiado restrictivo. La aplicación de un convenio de este tipo podría dar lugar al desarrollo de procedimientos y protocolos que dificultarían la entrega de la ayuda.

29. El proyecto de artículos tiene que ser compatible con los conceptos de imparcialidad, neutralidad y respeto a la soberanía e independencia de los Estados. Para seguir respetando el principio básico de la soberanía nacional, el Estado afectado tiene el derecho exclusivo de determinar la gravedad del desastre y evaluar su capacidad de respuesta. Por principio, toda asistencia debe prestarse previa solicitud del Estado afectado. La cooperación internacional en caso de desastre se debe limitar a la cooperación entre Estados, sobre todo teniendo en cuenta los retos adicionales que plantea la labor humanitaria desde que comenzó la pandemia de COVID-19. El Estado afectado es libre de solicitar o no asistencia; por lo tanto, la prestación de asistencia no es sistemática ni debe considerarse un principio establecido del derecho internacional. La norma debe ser la cooperación.

30. Por ello, la delegación del Camerún acoge con satisfacción el proyecto de artículo 5 bis, aprobado provisionalmente por el Comité de Redacción en el 64º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional; el proyecto de artículo tiene por objeto definir con claridad las distintas vías de cooperación entre los Estados afectados, los Estados que prestan asistencia y otros agentes en el ámbito de la protección de las personas en caso de desastre. La delegación camerunesa celebra especialmente el proyecto de artículo 5 ter, aprobado provisionalmente por el Comité

de Redacción en el 75° período de sesiones de la Comisión, que incide en la cooperación para reducir el riesgo de desastres. También suscribe el contenido del proyecto de artículo 14. El texto propuesto por la Comisión estipula que, si decide establecer condiciones para la prestación de la asistencia externa, el Estado afectado deberá indicar el alcance y el tipo de la asistencia buscada, fórmula que cuenta con el visto bueno de la delegación camerunesa.

31. **El Sr. Panier** (Haití) dice que su país ha sido golpeado por desastres naturales y antropogénicos que han tenido graves consecuencias para su desarrollo. Por su posición geográfica y geodinámica, Haití es muy vulnerable a los desastres naturales y a los fenómenos de origen antropogénico, motivo por el cual concede la máxima importancia al presente tema del programa.

32. La delegación haitiana acoge con satisfacción el contenido del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre, en particular el proyecto de artículo 10, que se refiere al papel del Estado afectado, y en particular a su deber de asegurar la protección de las personas y la prestación de asistencia para el socorro en su territorio, aunque también el de dirigir, controlar, coordinar y supervisar dicha asistencia. La delegación de Haití tiene especial interés en el proyecto de artículo 14, en virtud del cual el Estado afectado puede establecer condiciones de prestación de la asistencia externa. No obstante, la gestión de los fondos de ayuda humanitaria es una cuestión fundamental que su delegación desearía ver reflejada en el proyecto de artículos.

33. Debería exigirse el establecimiento de mecanismos para garantizar la transparencia y la eficacia de los gastos posteriores a los desastres y deberían adoptarse medidas estrictas para asegurar que las víctimas de los desastres naturales sean realmente las principales beneficiarias de los fondos recaudados en su nombre. La transparencia administrativa es indispensable tanto para los países donantes como para los beneficiarios. Aunque Haití ha recibido varios miles de millones de dólares de asistencia internacional en el último decenio, esos fondos se han gastado a menudo de manera que no se han tenido en cuenta las necesidades y prioridades del país, ni siquiera su propia estrategia de reducción de la pobreza.

34. La solidaridad internacional es un principio fundamental de las relaciones internacionales. Por consiguiente, la comunidad internacional tiene el deber de proporcionar asistencia de emergencia y *ad hoc* a las víctimas de desastres naturales o situaciones de crisis inusuales. La protección de las personas en caso de desastre tiene su origen en la protección de los derechos

humanos fundamentales y de las leyes y los principios de la asistencia humanitaria, y el proyecto de artículos viene a consolidar todos esos principios. La delegación de Haití se sumó a las de Colombia, Italia, Jamaica, el Japón y Nigeria para consultar sobre el establecimiento de un comité *ad hoc* que se ocupe de examinar el proyecto de artículos y la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional.

Tema 81 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (A/76/404)

35. **El Sr. Agyeman** (Ghana), en calidad de Presidente del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, recuerda que el Comité Consultivo celebró su 56° período de sesiones el 6 de octubre de 2021. El Comité examinó las actividades del Programa de Asistencia durante el período en cuestión, tal como se indica en el informe del Secretario General (A/76/404), además de las actividades propuestas para 2022, incluidas sus consecuencias administrativas y financieras. El Comité suscribe la propuesta presupuestaria para las actividades del Programa en 2022.

36. Se informó al Comité Consultivo de la cancelación del Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional a raíz de la pandemia de COVID-19 y las restricciones impuestas a las actividades presenciales en todo el mundo. Aunque la División de Codificación organizó varios talleres en línea y otras actividades de formación a distancia, la falta de una conexión fiable a Internet impidió que algunos participantes, sobre todo los de países en desarrollo, tomaran parte en los programas virtuales. El Comité Consultivo aprecia las iniciativas innovadoras de la División de Codificación para garantizar la continuidad del Programa de Asistencia pese a los obstáculos planteados por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, teniendo en cuenta las dificultades que plantea la capacitación en línea, el Comité Consultivo considera importante volver al formato tradicional en persona tan pronto como sea seguro. Mientras tanto, se podrían diseñar y administrar programas en línea como recursos complementarios a los programas de capacitación tradicionales.

37. En cuanto a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, aunque hubo menos oportunidades de grabar conferencias debido a la pandemia, el trabajo en los Archivos Históricos de la Biblioteca avanzó, así como la actualización de su sitio

web. El Comité Consultivo destacó la necesidad de introducir una mayor diversidad lingüística en los contenidos de la Biblioteca Audiovisual para ampliar su alcance a todas las regiones y grupos lingüísticos, si bien reconoció que los recursos debían emplearse ante todo para ampliar la oferta disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Comité Consultivo también subrayó la importancia de lograr un mayor equilibrio de género entre los ponentes y una mayor diversidad en cuanto a sus tradiciones jurídicas y antecedentes profesionales. Se animó a la Secretaría a que siguiera difundiendo las publicaciones sobre derecho internacional en formato digital y en papel.

38. El Comité Consultivo agradece las contribuciones voluntarias realizadas por algunos Estados Miembros al Programa de Asistencia y a la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. Es absolutamente indispensable reforzar la enseñanza y el aprendizaje del derecho internacional en el siglo XXI, ya que las normas y principios del derecho internacional son esenciales para el buen funcionamiento de un mundo interdependiente y para las iniciativas dirigidas a abordar, entre otras, cuestiones relacionadas con el cambio climático, el terrorismo, el derecho del mar, la inteligencia artificial y la tecnología de la información. El Comité Consultivo considera que el Programa de Asistencia es importante no solo para brindar oportunidades académicas, sino también para crear vínculos duraderos de cooperación multilateral. Considera que su propia labor es importante para mantener y garantizar el éxito del Programa de Asistencia y, por tanto, para defender los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

39. **La Sra. Elbaz** (Oficina de Asuntos Jurídicos), hablando en calidad de Secretaria del Comité Consultivo, dice que, a pesar de la pandemia, la División de Codificación recibió durante el ejercicio cientos de solicitudes para los programas de capacitación que ofrece el Programa de Asistencia. Lamentablemente, no fue posible impartir ningún curso presencial. Para seguir atendiendo a las necesidades de formación, la División de Codificación diseñó y organizó talleres en línea sobre temas de interés para cada región. Los talleres fueron impartidos por expertos en sus respectivos campos y se organizaron teniendo en cuenta la diversidad geográfica, el multilingüismo, las diferencias en las culturas jurídicas y las consideraciones de género.

40. El taller para África incidió en el derecho internacional de los derechos humanos y se impartió en francés, mientras que el taller para América Latina y el Caribe trató sobre el derecho de la responsabilidad del Estado y se llevó a cabo en inglés. Se organizó un taller

sobre el arreglo pacífico de controversias en francés para los candidatos del Programa de Becas de Derecho Internacional, que también asistieron al curso de verano en línea de la Academia de Derecho Internacional de La Haya. Se programó un taller regional en línea para la región de Asia y el Pacífico para mediados de noviembre de 2021. Aunque las sesiones en línea fueron interactivas, no pueden sustituir los debates a fondo que tienen lugar y los lazos que se establecen durante las actividades presenciales. Además, la falta de acceso a una conexión fiable a Internet supuso un verdadero problema para algunos participantes, que en unos casos perdieron la conexión en el transcurso de la sesión y en otros no pudieron participar en absoluto.

41. La Biblioteca Audiovisual brinda formación en línea de alta calidad y gratuita a un número ilimitado de personas de todo el mundo. Desde su creación en 2008, han consultado la Biblioteca Audiovisual cerca de 2,5 millones de usuarios provenientes de los 193 Estados Miembros. A pesar de las restricciones derivadas de la pandemia, se grabaron nueve conferencias nuevas y se siguió trabajando en los Archivos Históricos y la actualización del sitio web. Las circunstancias de la pandemia pusieron de manifiesto la importancia de la Biblioteca como centro virtual de capacitación e investigación y recalcaron la necesidad de seguir manteniéndola y enriqueciéndola.

42. Atendiendo a la petición que dirigió la Asamblea General al Secretario General de facilitar la creación de redes de antiguos alumnos de los programas de capacitación, la División de Codificación organizó varias sesiones interactivas en línea, gracias a las cuales antiguos alumnos pudieron conversar con los ponentes de la Biblioteca Audiovisual. Se impartieron seis sesiones de este tipo, en inglés y francés, durante las cuales los participantes entablaron animados debates sobre diversos temas, como la paz y la seguridad, el derecho internacional del medio ambiente y la aplicación del derecho internacional a la legislación interna.

43. La División de Codificación agradece a la Asamblea General por haber incluido en el presupuesto ordinario financiación para el Programa de Asistencia. Sin embargo, para que el Programa pueda alcanzar su pleno potencial, siguen siendo indispensables las contribuciones voluntarias. Por lo tanto, la oradora expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han realizado contribuciones durante el período que se examina.

44. **La Sra. Hiciburundi** (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar) dice que la Asamblea General, en su resolución [75/239](#), expresó su aprecio

por la importante contribución a la creación de capacidad de los países en desarrollo y la promoción del derecho del mar que hacía la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar. Desde 1986, la beca se ha concedido a 15 mujeres y 18 hombres, que ahora realizan importantes contribuciones en sus respectivos países y regiones. En particular, un beneficiario de la beca de 1994 ha sido elegido recientemente para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La beca correspondiente a 2020 se concedió, pero las actividades se aplazaron a 2021 debido a la pandemia de COVID-19. En 2021, cuando se le ofreció la oportunidad de participar en un programa virtual, la beneficiaria de la beca optó sin embargo por aplazarlo hasta 2022 con la esperanza de asistir en persona.

45. Es más importante que nunca que los países en desarrollo creen y conserven la capacidad para participar activamente en los procesos relacionados con los océanos, incluidos la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los instrumentos conexos, las iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos), y el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, que destaca la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos. Por consiguiente, es esencial aportar los fondos necesarios para seguir concediendo la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe. La oradora recuerda que, entre 2007 y 2016, hubo varios años en los que dejó de otorgarse por falta de fondos, y que en 2017 se concedió una beca parcial por carecerse de los fondos suficientes para sufragar la beca ordinaria. La oradora desea dar las gracias a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias para apoyar la Beca e insta a los Estados y a las demás partes interesadas pertinentes a que sigan aportando fondos.

46. **La Sra. Lahmiri** (Marruecos), en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que un mayor conocimiento del derecho internacional fortalece la paz y la seguridad internacionales y fomenta las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. El Grupo de los Estados de África reconoce el papel fundamental del Programa de Asistencia para promocionar el estado de derecho, mejorar el conocimiento del derecho internacional y reforzar la capacidad de todos los Estados Miembros para participar en igualdad de condiciones en el orden internacional. El Programa también sirve para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas y facilitar la ejecución de sus programas y actividades en el mundo entero.

47. El Grupo toma nota con reconocimiento de las diversas actividades emprendidas en el marco del Programa de Asistencia, que desempeña un papel fundamental en la difusión de conocimientos sobre el derecho internacional y en el desarrollo de la capacidad, especialmente en África. De hecho, el curso regional de derecho internacional para África fue el que atrajo el mayor número de candidatos. Aunque el curso no se impartió en 2021, el Grupo agradece a la División de Codificación que diseñara y proporcionara un programa de aprendizaje a distancia en francés como mecanismo provisional para crear capacidad. También valora positivamente el taller regional en línea sobre derecho internacional de los derechos humanos, que atrajo a 80 participantes procedentes de 20 países africanos. Aunque celebra estas medidas innovadoras, el Grupo confía en que las actuales iniciativas de vacunación contra la COVID-19 permitan volver pronto a un formato presencial, que ofrece oportunidades únicas para establecer redes y forjar amistades duraderas. Asimismo, espera que la beneficiaria de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe pueda cursar sus estudios en 2022. El Grupo acoge con satisfacción la creación de la red de antiguos alumnos para apoyar las actividades de educación permanente y el repositorio en línea de material de derecho internacional dirigido a los antiguos alumnos.

48. Para que el Programa se ejecute eficazmente, es fundamental que su financiación sea previsible. El Grupo alienta a todos los Estados Miembros a que apoyen la financiación del Programa con cargo al presupuesto ordinario y encomia a los Estados que han hecho contribuciones voluntarias o en especie. La Secretaría debe seguir publicitando el Programa e invitando periódicamente a las partes interesadas a que realicen contribuciones voluntarias para lograr que su financiación sea más previsible y se puedan ampliar sus actividades.

49. **La Sra. Popan** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos, de Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación, y de Georgia y la República de Moldova, dice que el Programa de Asistencia es una herramienta importante para la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional a nivel nacional e internacional. El Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales sobre derecho internacional han contribuido en gran medida a la formación de varias generaciones de especialistas en derecho internacional, muchos de ellos procedentes de países en desarrollo.

50. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional sigue contribuyendo a la enseñanza y difusión en línea del derecho internacional, beneficiando a estudiantes y profesores de todo el mundo, y ha sido de especial importancia durante la pandemia de COVID-19. Es importante facilitar el acceso al ciclo de conferencias de la Biblioteca y otros materiales de enseñanza y estudio, por ejemplo traduciéndolos a otros idiomas. El multilingüismo cumple un papel fundamental para garantizar la igualdad de acceso a las actividades realizadas en el marco del Programa de Asistencia. Para reducir las desigualdades en el ámbito digital, también convendría valorar la posibilidad de introducir sistemas que ofrezcan excelentes prestaciones sin necesidad de estar conectado a Internet y se puedan utilizar en teléfonos móviles básicos para facilitar el acceso a quienes carecen de conexión fiable a Internet o de dispositivos de alta tecnología.

51. La Unión Europea felicita a las personas que contribuyeron al desarrollo del Programa y a los Estados que hicieron contribuciones voluntarias para financiar sus actividades. La organización seguirá apoyando las actividades y programas del Programa.

52. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la ASEAN encomia a la División de Codificación por haber ofrecido oportunidades de aprendizaje a distancia durante la pandemia de COVID-19, pero desea subrayar que el aprendizaje a distancia a ritmo propio no debe sustituir a la formación presencial. Deben reanudarse tan pronto como sea posible todos los programas presenciales que normalmente se ejecutan en el marco del Programa de Asistencia. Las tecnologías de la información y la comunicación han de utilizarse para añadir valor a la formación presencial, no para sustituirla. La formación presencial brinda a los estudiantes valiosas oportunidades de ampliar su visión del mundo, aprender unos de otros y establecer vínculos con futuros colegas. Por esas razones, no debe reducirse el nivel de financiación del presupuesto ordinario previsto para el Programa de Asistencia. La ASEAN apoya decididamente la financiación del Programa con cargo al presupuesto ordinario y alienta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias.

53. El Programa de Asistencia cumple un papel fundamental en los esfuerzos de la Organización por promover el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, en particular en los países en desarrollo. Lamentablemente, durante el ejercicio no se impartió ningún curso regional en persona. La ASEAN confía en que la División de Codificación reanudará

todas las actividades de formación presencial tan pronto como resulte seguro y dará prioridad a las personas que tenían previsto asistir a los cursos que se cancelaron a consecuencia de la pandemia de COVID-19. La ASEAN celebra que se creara la plataforma para antiguos alumnos, las sesiones interactivas en línea organizadas para ellos y el repositorio en línea de material relacionado con el derecho internacional. Seguirá prestando apoyo al Programa de Asistencia a fin de reforzar la cooperación multilateral y fomentar las relaciones amistosas entre los Estados.

54. **La Sra. Laukkanen** (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que la cooperación internacional basada en normas es fundamental para abordar problemas como el calentamiento global, la pérdida de biodiversidad, los conflictos y la pobreza. Un orden internacional basado en normas depende en gran medida de la profesionalidad y el compromiso de las personas que actúan en nombre de los Estados. Gracias al Programa de Asistencia, generaciones de juristas, jueces y diplomáticos de todo el mundo han podido adquirir un conocimiento más profundo del derecho internacional en el mundo interconectado actual, lo que ha beneficiado a la comunidad internacional en su conjunto. Desde 1965, el Programa de Asistencia ha venido contribuyendo notablemente al logro de los objetivos de las Naciones Unidas, al brindar a especialistas y profesionales acceso a capacitación en derecho internacional y a otros recursos en esa esfera. Los países nórdicos encomian el compromiso constante de la Oficina de Asuntos Jurídicos con el cumplimiento de su mandato relativo al Programa de Asistencia.

55. El Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales han sido fundamentales para formar a jóvenes abogados en el ámbito del derecho internacional. Si bien es lamentable que no haya sido posible dictar los cursos regionales, hay que felicitar a la División de Codificación por haber buscado vías innovadoras para seguir cumpliendo los objetivos del Programa. La delegación de Finlandia espera que se reanuden las actividades normales tan pronto como sea posible.

56. La Biblioteca Audiovisual constituye un recurso de inestimable valor que sigue ofreciendo capacitación gratuita y de alta calidad a un número ilimitado de particulares e instituciones de todo el mundo. Los países nórdicos acogen con beneplácito las iniciativas de la División de Codificación dirigidas a facilitar el acceso de los usuarios que carecen de una conexión fiable a Internet a las conferencias y observa con agradecimiento las medidas adoptadas por la Biblioteca en respuesta a la pandemia de COVID-19. Los recursos

de la Biblioteca fueron muy importantes durante la pandemia, que obligó a pasar rápidamente de los métodos tradicionales de aprendizaje a la educación en línea. Los países nórdicos encomian a los Estados Miembros que han hecho contribuciones al Programa y alientan a todos los Estados a que consideren la posibilidad de seguir su ejemplo, a fin de dar continuidad a sus operaciones.

57. **El Sr. Wong** (Singapur) dice que su país es firme partidario del Programa de Asistencia, pues contribuye a mejorar la adhesión al derecho internacional. Aunque su delegación lamenta que los cursos regionales sobre derecho internacional no pudieran celebrarse como estaba previsto, se alegra de que siga existiendo la posibilidad de acceder a la capacitación en línea. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional fue un recurso especialmente útil durante el ejercicio. La delegación de Singapur agradece que se esté actualizando el sitio web de la Biblioteca. Para que el contenido sea aún más fácil de usar, habría que añadir un motor de búsqueda y animar a los ponentes a que faciliten diapositivas u otras ayudas visuales para subirlas al sitio web.

58. Pese a los retos planteados por la pandemia, Singapur sigue contribuyendo a la enseñanza, el estudio, la difusión y una mayor apreciación del derecho internacional mediante iniciativas de creación de capacidad, con cursos sobre temas como el derecho internacional del mar y su relación con el cambio climático, la propiedad intelectual y la economía digital, el derecho internacional en materia de inversiones y el derecho y la gobernanza de la salud mundial. La Universidad Nacional de Singapur siguió impartiendo cursos en línea sobre derecho internacional, incluido un seminario web sobre derecho espacial al que asistieron más de 600 participantes procedentes de 81 países. Como miembro del Comité Consultivo, Singapur seguirá contribuyendo con espíritu constructivo a la labor del Programa de Asistencia.

59. **El Sr. Molefe** (Sudáfrica) dice que el Programa de Asistencia es una herramienta importante para promover el estado de derecho y debería contar con un amplio respaldo. Personas de todo el mundo pueden acceder a la Biblioteca Audiovisual, que contribuye de manera notable a la enseñanza y difusión del derecho internacional. El curso regional de derecho internacional para África tiene un valor incalculable para el continente. La delegación de Sudáfrica felicita a la Unión Africana por su aportación al éxito de los cursos regionales e insta a todos los Estados Miembros a que realicen contribuciones voluntarias para garantizar la continuidad del Programa de Asistencia. El

Gobierno sudafricano seguirá apoyando las iniciativas del Programa.

60. **El Sr. Ghorbanpour Najafabadi** (República Islámica del Irán) dice que los cursos regionales de derecho internacional y el Programa de Becas de Derecho Internacional ofrecen una excelente oportunidad para que los participantes intercambien opiniones, compartan experiencias y mejoren el diálogo y el entendimiento entre distintas culturas. También contribuyen en gran medida a crear capacidades, sobre todo en los países en desarrollo. Los participantes elegidos para asistir a los cursos y recibir las becas deberían, en la medida de lo posible, figurar entre los futuros responsables de las decisiones en sus países. Hay que tener en cuenta la paridad de género y la representación geográfica al seleccionar a los conferenciantes del Programa de Asistencia, al igual que se hace a la hora de admitir a sus participantes. Por otra parte, los conferenciantes deben ser representativos de los principales sistemas jurídicos del mundo.

61. Hay que incluir de forma permanente el tema de las sinergias entre el derecho internacional y las relaciones internacionales en el plan de estudios de los cursos regionales, y los conferenciantes deberían ahondar en las teorías de las relaciones internacionales y en cómo se podrían desarrollar esas teorías sobre la base del derecho internacional. Los centros de información de las Naciones Unidas en los Estados Miembros son herramientas fundamentales para difundir el derecho internacional y facilitar el acceso en múltiples idiomas a recursos como la Biblioteca Digital de las Naciones Unidas o el Anuario de las Naciones Unidas.

62. **La Sra. Carral Castelo** (Cuba) dice que el Programa de Asistencia representa una importante contribución a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y permite profundizar en el conocimiento de las normas sustantivas del derecho internacional. Este conocimiento mejora el cumplimiento del derecho internacional, favorece el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y promueve las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. La delegación de Cuba espera que próximamente puedan tener lugar los cursos regionales de derecho internacional y otros eventos que se suspendieron a causa de la pandemia de COVID-19.

63. Las personas procedentes de muchos países pequeños y en desarrollo no pueden participar en los cursos y becas que se ofrecen a través del Programa si no cuentan con un financiamiento completo. En el caso de Cuba, ello se debe al bloqueo económico, comercial

y financiero impuesto hace ya más de 60 años por los Estados Unidos. Por ello, es importante que las actividades del Programa se financien con el presupuesto ordinario.

64. **La Sra. Lorenzo** (Filipinas) dice que, si bien su delegación aprecia las actividades de formación en línea impartidas en lugar de los programas de capacitación presencial y celebra las oportunidades de educación permanente en línea que se ofrecen a los antiguos alumnos de los programas de capacitación organizados en el marco del Programa, sigue considerando útiles los programas presenciales tradicionales. La participación de filipinos en las actividades del Programa de Asistencia a lo largo de los años ha reforzado las capacidades de su país en el ámbito del derecho internacional y ha ayudado a los profesionales a establecer una importantísima red de contactos. La delegación filipina agradece los esfuerzos por aumentar el número de conferencias sobre una amplia gama de temas de derecho internacional disponibles en la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. Filipinas sigue siendo partidaria de mejorar el equilibrio de género y garantizar una mayor diversidad en lo que respecta a las tradiciones jurídicas de los expertos contratados como ponentes. Filipinas seguirá contribuyendo al Programa y alienta a todos los Estados Miembros que tengan medios para hacerlo a que realicen contribuciones voluntarias.

65. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que las actividades del Programa de Asistencia han servido para promover la difusión y un mayor aprecio del derecho internacional. Gracias al Programa, los países en desarrollo pueden seguir afianzando su capacidad nacional en el ámbito del derecho internacional, lo cual redundará en beneficio del estado de derecho a escala internacional. Hay que felicitar a la División de Codificación por haber encontrado soluciones innovadoras, como los talleres regionales en línea, para seguir llevando a cabo las actividades del Programa durante la pandemia. No obstante, la delegación egipcia confía en que se reanude la formación presencial, porque ofrece más ventajas a los participantes que la capacitación en línea.

66. Se podría mejorar la labor del Programa de Asistencia garantizando una mayor diversidad y representación geográfica a la hora de elegir a los conferenciantes. En particular, hay que seleccionar a más conferenciantes de Oriente Medio y África, y aumentar el número de mujeres entre ellos. También convendría dedicar más atención a cuestiones nuevas y emergentes del derecho internacional.

67. **La Sra. Şiman** (República de Moldova) califica de preocupante el hecho de que haya decaído el interés en las actividades del Programa de Asistencia a raíz de la pandemia. Preocupa especialmente la disminución del número de aspirantes al Programa de Becas de Derecho Internacional, que pasó de 808 en 2019 a 433 en 2020 y a apenas 150 en 2021. En aras del multilateralismo, hay que encontrar mejores recursos y prácticas y recurrir a las tecnologías modernas y los medios digitales de comunicación para poder seguir diseminando el derecho internacional, incluso en las circunstancias más difíciles.

68. La delegación de Moldova aboga por una práctica más uniforme que excluya los programas de aprendizaje autónomo y los planes de estudio a distancia. En cambio, anima a la División de Codificación a que valore la posibilidad de organizar cursos en línea o aulas virtuales en las que conferenciantes y alumnos puedan entablar animados debates. Este tipo de curso contribuiría a una mayor apreciación del derecho internacional, además de ofrecer la oportunidad de aumentar el número de participantes procedentes de países en desarrollo, ya que no acarrearían gastos de viaje ni de alojamiento. La delegación de Moldova está dispuesta a mantener un debate productivo sobre la manera en que el Programa de Asistencia podría adaptarse mejor a las circunstancias de la pandemia. Agradece a los países que realizaron contribuciones voluntarias al Programa.

69. **La Sra. Solano Ramírez** (Colombia) dice que su Gobierno agradece los esfuerzos de la Secretaría por seguir ejecutando las actividades del Programa de Asistencia mediante el aprendizaje a distancia y los talleres interactivos en línea, gracias a los cuales los representantes colombianos han podido capacitarse durante el ejercicio. Pero la delegación de Colombia también espera que se pueda volver al formato tradicional de los programas de capacitación presenciales en cuanto sea posible. Celebra las iniciativas emprendidas para prestar apoyo a la educación permanente de los antiguos alumnos de los programas de capacitación impartidos en el marco del Programa, el trabajo realizado para desarrollar el contenido de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y los progresos con respecto a los Archivos Históricos o el proyecto de renovación del sitio web.

70. La División de Codificación debe seguir estudiando mecanismos para garantizar el equilibrio de género y la diversidad tanto de participantes como del cuerpo docente del Programa de Asistencia en cuanto a tradiciones jurídicas y experiencia académica y profesional. La delegación colombiana considera vital

permitir el acceso a nuevas voces en el marco del derecho internacional. También es importante facilitar un mejor acceso a los recursos del Programa en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Programa de Asistencia constituye una importante contribución a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional, por lo que Colombia apoya cualquier iniciativa destinada a fortalecerlo.

71. **El Sr. Almansouri** (Qatar) dice que el Programa de Asistencia tiene una importancia considerable para los Estados Miembros y ha contribuido a la formación de varias generaciones de juristas de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales. La delegación de Qatar agradece los esfuerzos de la División de Codificación y la Secretaría por responder a las necesidades cambiantes de la comunidad internacional. El Gobierno qatarí siguió prestando apoyo financiero al Programa, y un número importante de expertos jurídicos del país participó en sus cursos. El Programa precisa de financiación adecuada; por sí solas, las donaciones no bastarán para satisfacer sus necesidades. El Gobierno de Qatar seguirá apoyando el Programa con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y cumplir los propósitos de las Naciones Unidas.

72. **El Sr. Amaral Alves De Carvalho** (Portugal) dice que el Programa de Asistencia contribuye a mejorar el conocimiento del derecho internacional y, por lo tanto, ayuda a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a promover las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. El Programa respondió a la creciente demanda de formación y acceso a los recursos en materia de derecho internacional, incluso en los países en desarrollo. La delegación portuguesa anima a los Estados Miembros a promover el Programa a nivel nacional y dar a conocer las oportunidades que ofrece entre estudiantes y jóvenes profesionales.

73. Portugal agradece a las comisiones regionales por acoger los cursos regionales y elogia a la División de Codificación por el mantenimiento y la ampliación de la Biblioteca Audiovisual, que constituye una importante herramienta para el estudio y la difusión del derecho internacional a un costo relativamente bajo. La pandemia de COVID-19 ha demostrado que las herramientas de aprendizaje a distancia, como la Biblioteca, repercuten de manera positiva en las personas, las comunidades y las naciones, y contribuyen a superar las desigualdades. La División debe seguir ampliando la diversidad lingüística, añadiendo conferencias y recursos en idiomas distintos de los seis que son oficiales en las Naciones Unidas, como el portugués, que es una de las lenguas más habladas del mundo. El contenido adicional debería producirse a

iniciativa de los Estados miembros interesados, en coordinación con la División, y no debería suponer ningún costo adicional para la Organización.

74. La delegación de Portugal se complace en que la Asamblea General haya incluido financiación para el Programa en el presupuesto ordinario; sin embargo, esa financiación no cubrirá todos los costos asociados al Programa. Por lo tanto, sería importante estudiar mecanismos de financiación nuevos y creativos, como el establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades, institutos de investigación o despachos de abogados. En su calidad de miembro del Comité Consultivo, Portugal seguirá promoviendo la difusión del derecho internacional como medio para construir el mundo justo, libre y pacífico concebido en la Carta de las Naciones Unidas.

75. **La Sra. Zhao Yanrui** (China) dice que, desde su creación, el Programa de Asistencia ha respaldado la enseñanza, el estudio y la aplicación del derecho internacional y ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo de la capacidad, en particular la de los países en desarrollo. China constata con satisfacción las medidas adoptadas por la División de Codificación para ofrecer oportunidades de aprendizaje a distancia y garantizar la continuidad de los programas de capacitación en la medida de lo posible. China siempre ha otorgado una gran importancia a la enseñanza y el estudio del derecho internacional y ha apoyado activamente el Programa de Asistencia, entre otros medios, mediante contribuciones financieras. En 2021, el Gobierno chino aportó 27.000 dólares al Programa. China también apoyó la creación de capacidad en materia de derecho internacional para los países asiáticos y africanos mediante un programa de intercambio e investigación sobre derecho internacional que se llevó a cabo en colaboración con la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana. Hasta ahora, se han impartido cinco cursos de capacitación en el marco del programa, a los que han asistido más de 200 profesionales del derecho procedentes de más de 40 países asiáticos y africanos.

76. Para ejecutar el Programa en la práctica es preciso contar con los esfuerzos concertados de la comunidad internacional. China está dispuesta a cooperar con otras partes para seguir apoyando el Programa de Asistencia, contribuyendo a la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional y potenciando el desarrollo de la capacidad en los países en desarrollo.

77. **La Sra. Grosso** (Estados Unidos de América) dice que el conocimiento del derecho internacional es fundamental para promover el estado de derecho a todos los niveles. Desde que se estableció en 1965, el

Programa de Asistencia ha hecho una contribución indispensable a la formación de estudiantes y profesionales del derecho internacional y merece un apoyo firme y constante. Como miembro del Comité Consultivo, los Estados Unidos agradecen a los países y organizaciones que realizaron contribuciones en especie y financieras al Programa y se congratulan de los esfuerzos invertidos para ofrecer el mayor número posible de becas con los recursos disponibles para admitir al máximo número de estudiantes en los cursos del Programa.

78. La delegación estadounidense felicita a la División de Codificación por la rapidez con que se adaptó a los cambios en las condiciones de trabajo a raíz de la pandemia de COVID-19, y espera que se puedan seguir desarrollando los diversos programas de capacitación en línea para ampliar su público. También acoge con satisfacción la creación de la red de antiguos alumnos y los continuos avances para mejorar la accesibilidad y los contenidos de la Biblioteca Audiovisual, que se ha convertido en un recurso más valioso que nunca, al que académicos del mundo entero siguen recurriendo por sus opciones de aprendizaje a distancia.

79. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador) dice que en un mundo caracterizado por una profunda interdependencia entre los Estados es esencial crear capacidades en el ámbito del derecho internacional para garantizar su aplicación y responder a los desafíos emergentes. Los cursos regionales de derecho internacional brindan amplias oportunidades para crear capacidades. La delegación de El Salvador lamenta que la pandemia de COVID-19 obligara a cancelar el curso regional para América Latina y el Caribe en 2021, pero agradece a la División de Codificación que organizara el taller en línea sobre la ley de responsabilidad del Estado.

80. Como firme defensor de la igualdad de género, El Salvador constata con satisfacción que 14 de los 22 participantes fueron mujeres. No obstante, observa que el taller se impartió en inglés, por lo que desea insistir en la importancia del multilingüismo. Los cursos deberían impartirse en los seis idiomas oficiales de la Organización, atendiendo a los idiomas que se hablen en la región en la que se impartan. Para ampliar el acceso a la información, sobre todo para los países que no cuentan con programas especializados en derecho internacional, el material publicado por la Biblioteca Audiovisual también se debería traducir a los seis idiomas oficiales. La delegación salvadoreña celebra el incremento de los contenidos ofrecidos por la Biblioteca Audiovisual sobre temas como el derecho espacial internacional, el derecho relativo a los cursos de aguas

internacionales y la regulación internacional de la biotecnología.

81. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) dice que su delegación reconoce los esfuerzos de la División de Codificación para mantener y ampliar el Programa de Asistencia, a pesar de las limitaciones presupuestarias y los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. En estos tiempos particularmente difíciles, marcados por una pandemia globalizada, migraciones masivas, la crisis climática, el aumento de la delincuencia organizada transnacional y la brecha cada vez mayor entre países en desarrollo y países desarrollados, la difusión del derecho internacional es cada vez más necesaria. Uno de los objetivos fundamentales del Programa de Asistencia es reducir esa brecha mediante la enseñanza y la educación.

82. La delegación de México agradece la creación de nuevos contenidos en la Biblioteca Audiovisual y apoya las iniciativas para actualizar su sitio web. Igualmente, respalda la celebración de talleres y cursos híbridos, pues facilita una representación geográfica equitativa y un mayor equilibrio de género entre los participantes. Es necesario redoblar esfuerzos para que participen más ponentes de todas las regiones del mundo y haya un mayor equilibrio entre los idiomas en los que se ofrece el material en línea.

83. Los Estados Miembros deben involucrarse más en la promoción de las actividades y de los recursos que ofrece el Programa de Asistencia con las universidades. El Gobierno de México realiza habitualmente seminarios y otras actividades de difusión del derecho internacional, y promueve algunos de los concursos de derecho internacional más destacados, como el Philip C. Jessup International Moot Court Competition. Como miembro del Comité Consultivo durante el período 2020-2023, México reafirma su compromiso con el Programa de Asistencia y le reitera su pleno apoyo.

84. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que, como miembro del Comité Consultivo, el Líbano siempre ha considerado que el Programa de Asistencia es fundamental para promover los derechos humanos, el respeto y la aplicación del derecho internacional y el fortalecimiento del estado de derecho. Aunque la delegación libanesa agradece las medidas adoptadas por la División de Codificación para ofrecer oportunidades de aprendizaje a distancia durante la pandemia, los cursos en línea deben considerarse una medida temporal. Como se indica en el informe del Secretario General (A/76/404), la capacitación en persona genera intercambios exhaustivos y vínculos duraderos que no se pueden sustituir. Además, la falta de conexión fiable a Internet ha dificultado la participación en los programas de

aprendizaje a distancia, como demuestra el marcado descenso del número de solicitantes registrado desde que comenzó la pandemia. Dado que el objetivo principal del Programa de Asistencia es crear capacidades en los países en desarrollo, es importante garantizar que los alumnos de esos países puedan participar plenamente en sus actividades de capacitación. Por consiguiente, es preciso reanudar los cursos de capacitación presenciales tan pronto como las condiciones lo permitan.

85. La introducción de los pódcast facilitó el acceso a los contenidos de la Biblioteca Audiovisual a los usuarios que carecían de Internet de banda ancha. Hay que seguir trabajando para fomentar una mayor diversidad lingüística y geográfica al seleccionar a los ponentes para la Serie de Conferencias de la Biblioteca y los cursos regionales de derecho internacional y el Programa de Becas de Derecho Internacional. En particular, debería contratarse a más ponentes procedentes de países en desarrollo. Aumentar la diversidad permitirá lograr un mayor equilibrio entre distintos sistemas y tradiciones jurídicas.

86. La delegación del Líbano sigue insistiendo en la importancia de financiar las principales actividades del Programa con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Además, convendría dar más publicidad al Programa para llegar a un público aún más amplio. Los Estados Miembros son fundamentales en este sentido, al igual que los conferenciantes y antiguos alumnos del Programa.

87. **El Sr. Hernández Chávez** (Chile) dice que, en su calidad de miembro del Comité Consultivo, Chile concede gran importancia a la difusión y la enseñanza del derecho internacional, en particular en los países en desarrollo. Si bien su delegación elogia a los Estados que han hecho contribuciones voluntarias al Programa de Asistencia, el Programa debe ser financiado de manera sostenible y suficiente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer y promover el respeto del derecho internacional.

88. Chile lamenta que el curso regional para América Latina y el Caribe se haya vuelto a suspender debido a la pandemia, pero encomia las actividades en línea organizadas por la División de Codificación en 2021, como el taller regional sobre la ley de responsabilidad del Estado, el estudio de un caso dirigido por el Sr. Jorge Viñuales, de la Universidad de Cambridge, así como sesiones interactivas dirigidas por funcionarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre el derecho y las instituciones de la región de América Latina y el Caribe. La delegación chilena espera que el curso regional para América Latina y el

Caribe se pueda celebrar en persona en 2022. Al poner en contacto a participantes y conferenciantes de realidades y sistemas jurídicos diversos, los cursos presenciales promueven el conocimiento mutuo y el intercambio de conocimientos a nivel intrarregional.

89. Chile agradece la creación de la red de antiguos alumnos, lo que sin duda fortalecerá la interacción de profesionales vinculados al derecho internacional. También acoge con satisfacción los esfuerzos de la Biblioteca Audiovisual por añadir nuevos contenidos y mejorar la disponibilidad de material en español. Esta última medida permite aumentar la interacción entre los especialistas del derecho internacional en América Latina, cuyos juristas han hecho contribuciones significativas al desarrollo progresivo de esta rama del derecho. La delegación chilena aboga por que el *International Law Handbook* esté pronto disponible en español.

90. **La Sra. Kebe** (Sierra Leona) dice que, desde su creación en 1965, el Programa de Asistencia ha mejorado la comprensión del derecho internacional y contribuido a reforzar la paz y la seguridad internacionales y a promover las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados. El Programa también creó una plataforma para fomentar la capacidad e intercambiar mejores prácticas en relación con las cuestiones emergentes a nivel mundial. Sierra Leona felicita a la División de Codificación por introducir planes de estudio de aprendizaje a distancia y talleres en línea, y por utilizar los recursos disponibles de manera eficiente para seguir brindando el tan necesario apoyo a la creación de capacidad, especialmente a los Estados en desarrollo, mientras el mundo sigue lidiando con las consecuencias de la pandemia de COVID-19. También acoge con satisfacción las oportunidades de diálogo interactivo y el repositorio en línea de material y publicaciones sobre derecho internacional que se ha puesto a disposición de la red de antiguos alumnos.

91. La delegación de Sierra Leona toma nota con satisfacción del incremento general de la participación en el curso regional de derecho internacional para África, si bien le preocupa que haya disminuido el número de candidatas y alumnas. Invita al Comité Consultivo a estudiar medidas para promover una mayor paridad de género en las actividades del Programa de Asistencia. Sierra Leona destaca una vez más la importancia de la Biblioteca Audiovisual como fuente de contenidos de bajo costo y alta calidad sobre derecho internacional, accesible para usuarios de todo el mundo. Los recursos de la Biblioteca resultaron especialmente útiles durante la pandemia.

92. El Programa de Asistencia debe financiarse de forma sostenible, con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias de los Estados miembros. A este respecto, Sierra Leona agradece a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales cuyas contribuciones voluntarias hacen posible seguir ejecutando el Programa.

93. **La Sra. Betachew Birhanu** (Etiopía) dice que el Programa de Asistencia constituye una contribución tangible al multilateralismo. Su labor es crucial para el estudio, promoción y práctica del derecho internacional en los países en desarrollo, porque permite a los profesionales mantenerse al tanto de las novedades en este campo. Desde 2011, Etiopía ha tenido el honor de acoger el curso regional de derecho internacional para África, que brinda una excelente oportunidad a académicos y profesionales de la región para recibir capacitación y crear redes interpersonales y profesionales. Aunque la delegación etíope aprecia las oportunidades de aprendizaje en línea ofrecidas durante la pandemia, reafirma la necesidad de reanudar la formación presencial lo antes posible. Etiopía espera recibir a la próxima cohorte de participantes del curso regional en Addis Abeba. Seguirá apoyando el Programa de Asistencia y confía en que los Estados Miembros que hicieron contribuciones financieras al Programa sigan haciéndolo.

94. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que el Programa de Asistencia ha tenido resultados tangibles, ya que sus becas de formación han servido para crear capacidad en el campo del derecho internacional y, por tanto, consolidar el estado de derecho. La delegación del Camerún confía en que el número de plazas en el curso regional para África siga aumentando, especialmente para las mujeres. Reconoce que la pandemia obligó a impartir las actividades de capacitación en línea. Sin embargo, dada la brecha tecnológica que coloca injustamente a algunos países en desventaja, la capacitación en línea no debe sustituir a la capacitación tradicional en persona, que brinda a sus participantes la oportunidad de realizar valiosos intercambios. Este hecho no pasó desapercibido a la Asamblea General, que animó al Secretario General a fomentar la creación de redes de antiguos alumnos de los programas de capacitación organizados en el marco del Programa.

95. La delegación camerunesa agradece a la División de Codificación que proporcione material didáctico, publicaciones jurídicas y otros documentos de derecho internacional a los participantes de los países en desarrollo con acceso limitado a Internet y la anima a seguir recopilando e imprimiendo los documentos necesarios para sus programas de capacitación. Ante el empeoramiento de las limitaciones de recursos y el

endurecimiento de las restricciones, la delegación del Camerún pide que se haga un mayor esfuerzo por garantizar el apoyo al Programa de Asistencia. En particular, hay que buscar financiación para que un mayor número de participantes de países de ingreso bajo pueda cumplir sus sueños gracias a la capacitación recibida a través del Programa.

96. Dado que el Programa de Asistencia tiene el cometido de promover la comprensión del derecho internacional, debe tratar cuestiones del derecho internacional globalizado, como la aplicabilidad de ciertas normas en las zonas grises del derecho internacional, por ejemplo los conflictos armados internos y los disturbios internos, y los nuevos asuntos jurídicos concernientes a los derechos de los trabajadores migrantes, la libertad de expresión y la revolución de la tecnología de la información, así como los desplazamientos internos masivos que se derivan de las guerras civiles. La División de Codificación debe interactuar con las ONG, las multinacionales y otros aliados para compartir información y obtener financiación. También debe considerar la posibilidad de emplear el modelo de los centros de asistencia jurídica para enseñar el derecho internacional, que consiste en que los estudiantes, trabajando en equipos supervisados directamente por académicos y profesionales, efectúen una gestión activa de los casos, adquieran una experiencia práctica en el ámbito del derecho internacional y se familiaricen con las dificultades metodológicas y éticas que caracterizan a esta disciplina. Esta propuesta, en la que convergen teoría y práctica, puede ofrecer una forma nueva, a la par que útil, de entender el derecho internacional.

97. **El Sr. Hollis** (Reino Unido) dice que su delegación felicita los continuos esfuerzos de la División de Codificación por buscar formas innovadoras de ejecutar el Programa de Asistencia durante la pandemia de COVID-19. El Programa tiene un importante papel en la enseñanza y difusión del derecho internacional, pues facilita la participación efectiva de los países en marcos y foros multilaterales. De este modo, contribuye en la práctica al estado de derecho en todo el mundo y ayuda a fomentar las relaciones amistosas entre los Estados y a consolidar la paz y la seguridad internacionales. El Reino Unido seguirá aportando contribuciones voluntarias en apoyo de diversos aspectos del Programa, en particular el Seminario de Derecho Internacional, la Biblioteca Audiovisual, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar y el Fondo Fiduciario para la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, y alienta a otros Estados a que sigan prestando su apoyo para garantizar el desarrollo ulterior del Programa de Asistencia.

98. **La Sra. Miley** (Irlanda) dice que, al mejorar el conocimiento del derecho internacional, el Programa de Asistencia desempeña un papel indispensable para defender los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones. También ayuda a promover el estado de derecho en el plano internacional. Irlanda reconoce y agradece las medidas adoptadas por la División de Codificación para seguir ejecutando el Programa a pesar de la pandemia de COVID-19, como organizar actividades de formación en línea. También felicita a la División por crear la red de antiguos alumnos.

99. Con su amplia gama de conferencias de alta calidad en formato de audio y vídeo, la Biblioteca Audiovisual es un recurso importante tanto para alumnos como para profesionales, y constituye el aspecto del Programa con mayor alcance potencial. La delegación irlandesa celebra los esfuerzos realizados recientemente para facilitar el acceso a la Biblioteca y dar a conocer la Serie de Conferencias en las redes sociales y a través de los pódcast de la Biblioteca. Anima a seguir reflexionando sobre cómo hacer las presentaciones más accesibles y fáciles de usar mediante la introducción de una función de búsqueda.

100. Irlanda seguirá haciendo contribuciones anuales para financiar las actividades del Programa de Asistencia y anima a otros Estados a hacer lo mismo. Habida cuenta del costo relativamente elevado de las Becas Conmemorativas Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, la delegación irlandesa insta encarecidamente a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a considerar la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario de la Beca para poder seguir concediéndola regularmente a los candidatos que la merezcan.

101. **El Sr. Mohamed Salih** (Sudán) dice que su delegación concede gran importancia al Programa de Asistencia, uno de los principales instrumentos utilizados por las Naciones Unidas en su empeño por fortalecer el estado de derecho. La delegación del Sudán encomia a la División de Codificación por la valiosa asistencia prestada para la ejecución del Programa, especialmente en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional, los cursos regionales de derecho internacional y la mayor difusión de esta materia, sobre todo en los países en desarrollo. No cabe duda de que el Programa de Asistencia ha contribuido a concienciar a estudiantes, abogados y diplomáticos sobre los principios y propósitos del derecho internacional y ha ayudado a los Estados Miembros a armonizar sus leyes nacionales con los principios y disposiciones del

derecho internacional. La Biblioteca Audiovisual desempeña un papel importante a la hora de difundir el derecho internacional y de poner en práctica programas de capacitación que benefician tanto a instituciones como a particulares.

102. La delegación del Sudán espera que se asignen más recursos financieros al Programa para que los cursos regionales puedan seguir celebrándose, dado su considerable valor para los Estados Miembros, especialmente para los países en desarrollo. El carácter interactivo de los cursos brinda a los participantes la oportunidad de intercambiar experiencias e ideas y, de este modo, afianzar la cooperación en el ámbito jurídico. La delegación del Sudán encomia a los Estados que han realizado contribuciones voluntarias en apoyo del Programa. Se debería brindar más apoyo al Instituto Africano de Derecho Internacional para potenciar su producción de estudios y trabajos de investigación y, de este modo, lograr que los abogados africanos contribuyan en mayor medida al desarrollo del derecho internacional.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.